

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veintiséis, (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : sucesión
Radicado : 08001-40-03-006-2017-00185-00
Demandante : Fredy García Marimon
Demandando : Salomón García Pérez
Asunto : Auto 26/05/2022 – Auto corrige oficio

1. ASUNTO

Se procede a ordenar oficiar al ARÉA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA a fin que certifique el valor del avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-161679, a fin de continuar el trámite del presente asunto.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente que nos ocupa, se observa que mediante auto del 13 de octubre de 2021 se ordenó oficiar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI para que, a costas de las partes, certificara el valor del avalúo catastral de inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040-161679.

Sin embargo, mediante escrito del 01/03/2022 el apoderado Yamil Ospino Pérez informó que la entidad oficiada IGAC no certifica los avalúos catastrales de inmuebles que no pertenezcan al distrito de Barranquilla, la entidad competente es la oficina de AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, toda vez que el inmueble con M.I. No. 040-161679 se encuentra en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la OFICINA DE AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, para que, a costas de las partes intervinientes de este proceso, certifique el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-161679. Líbrese el oficio correspondiente y anexar copia del certificado de tradición correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza**

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55f7b742767d07594c9ae8c18a3bc15ed9b2957770157a45019918bf1d370946**

Documento generado en 26/05/2022 06:28:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**